

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

90**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 2.295 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 194 de 2012

En Madrid, a 14 de septiembre de 2012.—La ilustrísima señora doña Rocío Nieto Centeno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 26 de Madrid, habiendo visto los presentes autos número 2.295 de 2010, sobre de juicio ordinario, seguidos a instancias de “Banco Español de Crédito”, representado por el procurador de los tribunales don Manuel Lanchares Perlado, contra don Carlos Eloy Salinas Montoya, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad

Fallo

Que estimando la demanda formulada por “Banco Español de Crédito”, representado por el procurador de los tribunales don Manuel Lanchares Perlado, contra don Carlos Eloy Salinas Montoya, en rebeldía procesal, condeno al expresado demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 27.330,51 euros, más intereses moratorios pactados devengados desde la fecha de presentación de la demanda, y pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), significándole a las partes que para la admisión a trámite del recurso deberán aportar resguardo de ingreso de un depósito que se constituirá en la entidad “Banesto”, número de cuenta 2454, clave 02, indicando el número de expediente y año, por valor de 50 euros, en concepto de “Depósito recurso apelación”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Eloy Salinas Montoya se ha acordado la publicación de la presente para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Madrid, a 7 de marzo de 2013.—El secretario (firmado).

(02/2.099/13)

